

INVENTARIO DE CAUSAS: TRIBUNALES EN LO CRIMINAL

Desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2006

Departamento Judicial

Tribunal en lo Criminal Nº

	RESUELTAS POR (1)											EN TRAMITE AL 31/12/2006 (4)	SUSPENSION DE JUICIO A PRUEBA (5)	PARALIZADAS AL 31/12/2006 (6)
	EN TRAMITE AL 31/12/2005	DESPARA LIZADAS	SJP revocadas o con condiciones cumplidas	INGRESADAS ENTRE EL 1/01/2006 y el 31/12/2006	SENTENCIA	SOBRESEI- MIENTO (2)	EXT. DE LA ACCIÓN POR CUMPL. DE SJP	INCOMPE TENCIA	EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN	OTRAS FORMAS (3)	TOTAL RESUELTAS			
JUICIO ORDINARIO														
JUICIO ABREVIADO														

OFICIOS Y EXHORTOS	INGRESADOS	DILIGENCIADOS	EN TRAMITE
HABEAS CORPUS	INGRESADOS	RESUELTOS	EN TRAMITE
AMPAROS	INGRESADOS	RESUELTOS	EN TRAMITE

AUDIENCIAS	Art. 338	DEBATE	Art. 404
REALIZADAS ENTRE 1/01 Y EL 31/12/2006			
FIJADAS PARA 2007			
FIJADAS PARA 2008			
FIJADAS PARA 2009			
FIJADAS años sucesivos			

Ultima fecha fijada para debate:/...../.....

Causas en trámite de Ejecución Penal en el órgano desde la puesta en funcionamiento:

Causas derivadas a la etapa de Ejecución Penal durante el año 2006:

IMPORTANTE: La planilla deberá remitirse antes de la fecha establecida en la Resolución a la Subsecretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia Calle 12 Nº 817 e/ 48 y 49 1º piso - La Plata, Tel/fax (0221) 421-2567 y 425-1996

Firma y sello del Titular

INVENTARIO DE CAUSAS: TRIBUNALES EN LO CRIMINAL

Notas:

A efectos de poder procesar la información debe completarse la planilla respetando los rubros y categorías descriptas, consignando las cantidades en el casillero correspondiente. En el caso que en un rubro o categoría no se registren datos o no corresponda consignarlos, deberá señalarse con un guión a fin de no considerar el rubro como no informado.

- (1) Resueltas por: sólo debe contabilizarse una forma de terminación por causa. Aunque las causas se hayan elevado como Juicio Ordinario, **debe diferenciarse las Sentencias por Juicio Ordinario de las Sentencias por Juicio Abreviado.**
- (2) Los sobreseimientos no incluyen los dictados al extinguir la acción por prescripción, ni al resolver la extinción de la acción por cumplimiento de las condiciones en la suspensión de juicio a prueba.
- (3) Otras formas: deben consignarse las causas finalizadas por recusación, excusación, prescripción, nulidad, desistimiento o inadmisibilidad.
- (4) Causas en trámite: no incluir las causas resueltas por el juzgado que han sido apeladas, ni las que se encuentran con suspensión de juicio a prueba.
Puede calcularse como: causas en trámite al inicio + causas iniciadas + causas desparalizadas + SJP revocadas o con condiciones cumplidas
– causas resueltas – sjp otorgadas – causas paralizadas.
- (5) Suspensiones de Juicio a Prueba otorgadas en el período consignado.
- (6) Causas paralizadas: causas con declaración de rebeldía y pedidos de captura o averiguación de paradero (no contabilizarlas en el ítem “en trámite”).